



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00346-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Catorce (14) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y una vez analizadas las solicitudes de la parte demandante; observa el Despacho que efectivamente, por error involuntario, se libró mandamiento de pago, por una suma en LETRAS errada; En consecuencia; este Despacho,

RESUELVE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el **Inciso Primero del numeral PRIMERO** del auto fechado 20/10/2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido que se libra mandamiento por la suma *EN LETRAS*, de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE**, y no como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d7d13b365f147e018910cd7224866d4d7b828396e628f7146e10873ceb2cc8d

Documento generado en 14/01/2021 03:11:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>